

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 281-2017

Guatemala, 25 de octubre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo presupuesto de egresos vigente, destinada para programar recursos para sueldos y sus complementos, aguinaldo, bono vacacional, indemnización y vacaciones por retiro, remodelación de servicios sanitarios y adquisición de equipo para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número **569** de fecha **19 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q211,385, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
495	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	211,385	211,385

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>211,385</u>	<u>211,385</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>211,385</u>	<u>211,385</u>
Funcionamiento	191,385	191,385
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
Inversión Física	20,000	20,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q211,385)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 569 **FECHA:** 19 OCT 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q211,385.--

Providencia número 001-2017 y Oficio número STCNS-DF-274-2017 de fechas 20 de septiembre y 10 de octubre de 2017, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Registro número 2017-73579 con fecha de reingreso 12 de octubre 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de Oficio número STCNS-DF-274-2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q211,385, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, pago de indemnización, vacaciones pagadas por retiro, reparaciones menores y adquisición de equipo para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.
2. Por medio de Providencia número 1381 del 10 de octubre de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto devuelve la solicitud de mérito, requiriendo atender lo siguiente: proyección actualizada de la nómina de la Secretaría indicada, incluyendo la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, donde se determine que los débitos no desfinanciarán la nómina y la necesidad de los créditos planteados; y, ampliar la justificación del crédito planteado en la asignación del renglón presupuestario 171 Mantenimiento y reparación de edificios, de conformidad con lo que indica el numeral 2.7, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de Providencia número 001-2017 de fecha 10 de octubre de 2017, devuelve el expediente de mérito, incluyendo las proyecciones de nómina de los programas 67 Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad y 69 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, justificando los créditos y débitos; así como, la justificación de las asignaciones para los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios y 329 Otras maquinarias y equipos.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación

acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q211,385, los cuales se destinan de la manera siguiente:

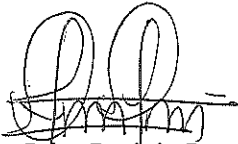
- a. Q89,335 en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, principalmente para sueldos, complementos personal al salario y por calidad profesional del personal permanente y por contrato, aguinaldo, bono vacacional y adquisición de equipo; así como complementos específicos al personal permanente y temporal debido al ingreso de nuevo personal en los puestos de Profesional III, Trabajador Operativo IV y Subdirector Ejecutivo II;
 - b. Q20,000 en el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, para cubrir gastos de remodelación de los servicios sanitarios del primer nivel del nuevo inmueble del referido Instituto; y,
 - c. Q102,050 en la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, para el pago de aguinaldo del personal de dicha Inspectoría y para indemnización y vacaciones por retiro a personal que laboró en la institución.
2. Cabe mencionar que la Entidad adjunta la justificación correspondiente, respecto al crédito solicitado para el renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, de conformidad con el numeral 2.7, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, indicando que el servicio sanitario que tiene actualmente el nuevo inmueble es utilizado por damas y caballeros a la vez y no tiene lavamanos, por lo que consideran necesario mejorar las condiciones y dividirlo por género.
 3. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, propone debitar asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personal; así como de los renglones 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos y 329 Otras maquinarias y equipos, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q211,385, indicando que corresponde a economías.
 4. Conforme la Resolución número STCNS 070-2017 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprueba la reprogramación de productos y subproductos, indicando que la presente gestión no modifica las metas físicas programadas en el presente año.
 5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
 6. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;

- b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 24 de abril de 2017, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

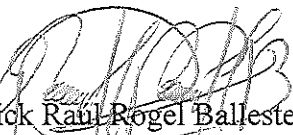
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q211,385)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental


Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (328) trescientos veintiocho

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q211,385.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número STCNS-DF-274-2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con fecha de reingreso 12 de octubre del presente año, solicita autorización para una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q211,385, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar recursos para sueldos y sus complementos, aguinaldo, bono vacacional, indemnización y vacaciones por retiro, remodelación de servicios sanitarios y adquisición de equipo para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; **CONSIDERANDO:** Que la Entidad adjunta la justificación correspondiente respecto al crédito solicitado para el renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, de conformidad con el numeral 2.7, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, indicando que el servicio sanitario que tiene actualmente el nuevo inmueble es utilizado por damas y caballeros a la vez y no tiene lavamanos, por lo que consideran necesario mejorar las condiciones y dividirlo por género; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **569** de fecha **19 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q211,385)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades de la Entidad citada, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación

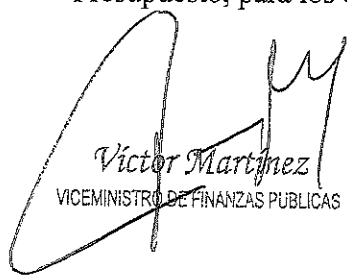
solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los montos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.


POR TANTO:

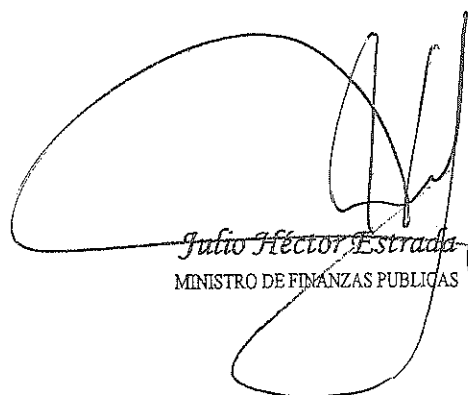
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q211,385)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, destinados a programar recursos para sueldos y sus complementos, aguinaldo, bono vacacional, indemnización y vacaciones por retiro, remodelación de servicios sanitarios y adquisición de equipo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. (folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/jllg

